



H. XII AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**ACUERDO No.: 029**  
**ACTA NUMERO: 09**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Quinta Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta numero 09, celebrada el día 18 de diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó la propuesta del C. Arturo De la Rosa Escalante, Presidente Municipal del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, relativo al Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2016, comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016, y de conformidad a la votación nominal, se aprobó por unanimidad de votos bajo lo siguiente:

**CC. MIEMBROS INTEGRANTES DEL CUERPO DE CABILDO  
DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS,  
BAJA CALIFORNIA SUR.**

**P R E S E N T E S.**

El que suscribe C. Arturo de la Rosa Escalante, en mi carácter de Presidente Municipal de este Décimo Segundo Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115 fracciones II, primer párrafo, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148 fracciones II, IX y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 51 fracción IV inciso c), de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 39 y 40 fracciones XVI, XVII y XIX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, todas vigentes; se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su Análisis, Discusión y, en su caso, Aprobación del Punto de Acuerdo que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2016, comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016 al tenor de las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

De conformidad con lo que disponen los artículos 115 fracción IV inciso c), párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 148 fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es facultad de los Ayuntamientos, formular, aprobar, y publicar anualmente su Presupuestos de Egresos con base en sus Ingresos disponibles:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...



H. XII AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**ACUERDO No.: 029**  
**ACTA NUMERO: 09**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

... Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

...

Constitución Política del Estado de Baja California Sur

Capítulo VIII

De las Facultades y Obligaciones del Ayuntamiento

Artículo 148.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

... Formular, aprobar, y publicar anualmente conforme a la Ley su Presupuesto de Egresos conforme a sus ingresos, debiendo preverse las partidas necesarias para cumplir con sus obligaciones, incluyendo las derivadas de la celebración de los Contratos de Servicios de Largo Plazo.

Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur

Capítulo Sexto

De las Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos

Artículo 51.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

IV.- En materia de Hacienda Pública Municipal:

c) Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza. Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndico, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la Administración Municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.

El Municipio como Órgano Político y Administrativo cuenta con autonomía y libertad para el manejo de su Hacienda, la cual se integra, entre otros conceptos, con las participaciones, aportaciones, impuestos, derechos, productos y aprovechamientos decretados por la Legislatura del Estado; además, con los Ingresos que determinen las Leyes y Decretos Federales y Estatales; y los Convenios respectivos.



H. XII AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**ACUERDO No.: 029**  
**ACTA NUMERO: 09**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

El Artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; además de que administrarán libremente su Hacienda. Al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver diversas Controversias Constitucionales, ha definido y señalado de manera puntual que la facultad que la Constitución otorga a los Municipios respecto a la libertad de administración hacendaria debe entenderse como la atribución exclusiva que éste orden de gobierno tiene para definir el monto, uso, destino y comprobación de los recursos que integran su Hacienda, entendiéndose esta atribución a aquellas actividades propias de la vida Municipal, además señala que ningún otro orden de gobierno cuenta con facultades que le permiten actuar por encima del Municipio, mediante las cuales incidan en sus decisiones políticas, administrativas, económicas o de gobierno.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2016, se formuló con el firme propósito de mejorar el nivel de vida de los Cabeños, mediante acciones concretas en materia de gasto social coordinadamente con los distintos órdenes de gobierno, garantizando un Gobierno incluyente, Democrático, Honesto y Transparente; contribuyendo a generar una mejor calidad de vida a sus habitantes. Dicho presupuesto se elabora en función a las prioridades señaladas por el Ejecutivo Municipal en coordinación con los Directores Generales y Directores Municipales que integran la Administración, siendo estas la prestación de los Servicios Públicos y la Seguridad Pública, así como aquellas que están encomendadas en el Artículo 115 Constitucional.

El Presupuesto que se presenta, pretende la congruencia entre el nivel del Gasto y la suma de los Ingresos que se estiman captar en el mismo período, bajo la premisa fundamental de alcanzar el mayor número de satisfacciones sociales para la población del Municipio, al tener como principal objetivo la administración eficiente de la Hacienda Pública a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones Municipales, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Los Cabos. Este Presupuesto será ejercido con la definición y aplicación de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, bajo el estricto control y supervisión del Órgano de Control Interno del Municipio.

Para el Ejercicio Fiscal 2016, las políticas de gasto que sustentan el Presupuesto de Egresos son las siguientes:

1. Equilibrio financiero, es decir, el gasto público estará ajustado a los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos y los remanentes disponibles de ejercicios anteriores para que sean aplicados durante 2016.
2. Se mantiene como prioridad dentro del gasto de inversión, el destinado a la modernización y mejora de la infraestructura urbana, así como de los servicios que presta el Municipio, en beneficio de la seguridad y bienestar de los Cabeños.
3. Mantener el Gasto de Operación dentro de los parámetros de control, austeridad y disciplina en las Dependencias Municipales, Organismos Descentralizados y Delegaciones Municipales, premisa fundamental del Gobierno Municipal.



H. XII AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**ACUERDO No.: 029**  
**ACTA NUMERO: 09**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

4. Apoyo a sectores vulnerables de la Sociedad a través de Dependencias y Organismos Descentralizados, estableciendo una estrecha relación entre las mismas para la atención más eficaz y expedita de sus necesidades.
5. Apoyo a sectores vulnerables de la Sociedad a través de campañas de sensibilización para la prevención de las prácticas de discriminación y proyectos para la incorporación al desarrollo social y laboral de personas con capacidades diferentes.

Para fortalecer la inversión en innovación administrativa (SIAC, Programa de Modernización Catastral, Programa de Modernización del Registro Público, Programa de Modernización de Tránsito Municipal), así como el fortalecimiento en la Obra Pública se buscará en todo momento, la asignación de mayores recursos por parte del gobierno estatal y federal, mediante la celebración de convenios específicos, en los que confluyan recursos de distintos órdenes de gobierno hacia un mismo fin específico.

La inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos es reconocer las condiciones y posición de la mujer, elaborando programas de ingresos y gastos que atiendan no solamente las necesidades prácticas de las mujeres y hombres, sino también sus intereses estratégicos. Es por ello, que este gobierno municipal impulsa en todas sus dependencias, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los resultados de los programas de la Administración Pública Municipal.

#### I.- ESCENARIO MACROECONÓMICO.

El escenario macroeconómico esperado para este año no está exento de riesgos que podrían alterar las trayectorias anticipadas, como podrían ser el menor dinamismo de la actividad económica de Estados Unidos de América y la economía mundial, las recientes reformas en materia energética y hacendaria nacional, la volatilidad persistente de los precios de los productos considerados en la canasta básica, la baja en el precio petróleo, entre otras.

El principal indicador económico que se considera es la Ley de Ingresos, misma que fue presentada en oportunidad al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, siendo ésta autorizada, por lo que aún estamos en espera de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Por lo antes expuesto, para el Ejercicio Fiscal 2016 tendremos un presupuesto firme que garantiza la operatividad de las acciones del Municipio de Los Cabos, para el otorgamiento de los servicios de seguridad pública, servicios públicos, salud y bienestar social, que contribuyan a generar una mejor calidad de vida a sus habitantes, directrices en las que se enfocará nuestro gobierno durante el próximo ejercicio fiscal.

#### II.- ENFOQUES ESTRATÉGICOS

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2016 está enfocado en una visión de inclusión, honestidad y transparencia:

##### ENFOQUE SOCIAL

Con el fin de lograr que el Municipio de Los Cabos sea un Municipio en el que, de manera permanente existan oportunidades educativas y de capacitación que permitan a los ciudadanos, sin distinción de etnia, sexo, clase,



H. XII AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**ACUERDO No.: 029**  
**ACTA NUMERO: 09**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

credo, ideología o edad, el desarrollo constante de sus capacidades cognoscitivas, laborales y cívicas, se orientan los esfuerzos a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la inversión en acciones y obras tendentes a cerrar las brechas de desigualdad de oportunidades y a propiciar el bienestar de las familias en las distintas capas sociales.

Por lo anterior, para atender las demandas de la población, principalmente a los grupos vulnerables, se contempla en el Presupuesto el ejercicio de los recursos destinados a mejorar las condiciones físicas de los espacios educativos y apoyar a la población de escasos recursos y grupos vulnerables, mediante la ejecución de los recursos obtenidos de los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal, así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

#### **ENFOQUE DE SERVICIO**

La calidad de los servicios públicos es una de las principales demandas de los habitantes de Los Cabos, por lo que, a fin de que el Municipio se consolide como un gobierno de servicio, se perfila como imperativa la profesionalización de los servidores públicos, para dar respuesta eficiente y eficaz a las necesidades y expectativas de la población.

Es por ello que el Ayuntamiento se propone invertir recursos en la incorporación de programas de capacitación de la más alta especialización, tendentes a consolidar una administración pública compuesta por funcionarios que cuenten con las competencias idóneas para desempeñar sus funciones, éticos, respetuosos de la legalidad y en sintonía con los objetivos de la administración municipal.

Acorde con lo anterior, los recursos se emplearán también en la reorganización de las estructuras y dependencias que integran la administración municipal, a fin de optimizar su operatividad en beneficio de la ciudadanía.

#### **FINANZAS PÚBLICAS RESPONSABLES Y GOBIERNO AUSTERO**

La presente administración enfrenta el importante reto de sanear las finanzas públicas municipales, ampliar la recaudación y redistribuir los egresos para gastar menos en gasto corriente e invertir más Servicios Públicos y Seguridad Pública, así como en infraestructura y servicios asistenciales que generen valor a la sociedad.

Acorde con lo anterior, el Gobierno Municipal en estricta observancia con lo dispuesto por la Ley, en materia de Contabilidad Gubernamental y Armonización Contable, ha elaborado el presente Presupuesto bajo el método denominado Presupuesto Base Cero, por lo que ha programado las asignaciones presupuestales, tomando en cuenta los objetivos operativos de cada área administrativa que conforma el gobierno municipal; por lo cual, se llevará un estricto seguimiento de los Resultados, Metas y Estrategias de los Programas Operativos Anuales por cada una de las Direcciones Generales.

Asimismo, se promoverá el gasto de inversión con énfasis en el desarrollo social a través de un sistema fiscal sano, responsable y transparente, acorde con políticas de recaudación, programación y gasto eficientes.

#### **GOBIERNO SEGURO**



H. XII AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**ACUERDO No.: 029**  
**ACTA NUMERO: 09**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

Uno de los temas de mayor exigencia social y donde se observa un persistente rezago, es en la cuestión de la Seguridad Pública, problema que amerita un cambio en la política de seguridad pública, que ubique a la protección del ciudadano como el objetivo y el centro de las acciones de seguridad.

Es por ello, que resulta indispensable por una parte, consolidar la profesionalización de la policía mediante programas de formación continua y por la otra, dotar del equipamiento e infraestructura necesaria a los cuerpos de Seguridad Pública para que cumplan satisfactoriamente con sus funciones; así como incorporar modernas tecnologías de información y comunicación para prevenir y combatir al crimen.

Por otra parte; no obstante los esfuerzos dirigidos a procurar la igualdad y el desarrollo social, resulta innegable que persisten dos realidades para los habitantes del Municipio, por una parte, la que se vive en las zonas residenciales de altos ingresos y centros comerciales, que cuentan con infraestructura y equipamiento urbano del más alto nivel, y por otra, el de las colonias populares y comunidades rurales, en las que habitan los trabajadores de bajos ingresos y productores del sector primario, con incertidumbre en el empleo, bajos ingresos, en viviendas precarias, con inseguridad en la tenencia de la tierra y serias limitaciones en el acceso a los servicios básicos de agua, drenaje, electrificación, alumbrado público, abasto, transporte, escuelas y servicios médicos, necesarios para el desarrollo de sus capacidades y una vida digna.

Esta desigualdad en el acceso al bienestar, requiere de enfatizar la aplicación de los recursos en desarrollar obras de infraestructura urbana y rural para la dotación de servicios básicos como electrificación, agua potable, drenaje, parques y jardines, espacios deportivos, espacios culturales, pavimentaciones, infraestructura y equipamiento educativo y de salud; así como a elaborar e implementar lineamientos para el otorgamiento de apoyos a la población en mayor estado de marginación social.

#### **GOBIERNO SANO**

Uno de los problemas más graves que aqueja a la sociedad, es el de salud, tema que abarca desde el índice de mortandad por accidentes, en donde el Municipio de Los Cabos contribuye para que el Estado tenga la tasa más alta del país. Después del Municipio de La Paz, Los Cabos es el segundo en número de accidentes ocurridos en la zona; hasta la prevención y atención de enfermedades; problemática que se agudiza ante la deficiencia en los servicios de salud pública, ya que además de que el personal que labora en dicho sector, no cuenta con la capacitación necesaria; los recursos tecnológicos, materiales y financieros de que dispone, son insuficientes para enfrentar las crecientes necesidades en la materia.

Para ello, y con el afán de avanzar en la solución del problema, se destinarán recursos a efecto de dotar al Municipio de infraestructura de salud; asimismo para mejorar el actual sistema de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; asimismo para asegurar la sanidad en los mercados y rastro; ampliar e intensificar las actividades y campañas para que la población no padezca enfermedades por insalubridad y contagio, así como para la detección oportuna de las enfermedades.

#### **GOBIERNO SUSTENTABLE**

El crecimiento económico que ha traído consigo, la afluencia de turismo a Los Cabos, ha provocado también aumento en la producción de basura y contaminación ambiental, lo que sumado a la falta de una cultura ecológica han provocado un deterioro sensible al medio ambiente del Municipio, por ello el presupuesto contempla acciones de sustentabilidad ambiental que requieren de la participación ciudadana.



H. XII AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**ACUERDO No.: 029**  
**ACTA NUMERO: 09**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

### III.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica del Presupuesto de Egresos identifica los recursos utilizados por el Municipio de Los Cabos en su quehacer público y sus fuentes de origen.

#### A. Origen de los recursos

El Presupuesto de Egresos asciende al mismo monto que representan las disponibilidades financieras establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual asciende a la cantidad de 1,432 millones 827 mil 983 pesos.

Por lo anterior, se considera ejercer un Presupuesto de Egresos por el orden de 1,481 millones 398 mil 769 pesos, considerando recursos etiquetados de años anteriores, integrado de las siguientes fuentes de financiamiento:

#### H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016 POR FUENTE DE INGRESO

RUBROS DE INGRESOS	MONTO	%
IMPUESTOS	599,512,385	41.2%
DERECHOS	179,705,942	12.3%
PRODUCTOS	25,637,986	1.8%
APROVECHAMIENTOS	65,420,781	4.5%
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>870,277,094</b>	<b>59.8%</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	309,247,540	21.2%
PARTICIPACIONES ESTATALES	14,241,370	1.0%
FAISM	35,795,525	2.5%
FORTAMUN	134,409,030	9.2%
HÁBITAT	52,677,920	3.6%
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	4,000,000	0.3%
SUBSEMUN	12,179,504	0.8%
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>562,550,889</b>	<b>38.6%</b>
<b>SUMA LEY DE INGRESOS 2016</b>	<b>1,432,827,983</b>	<b>98.4%</b>
RECURSOS ETIQUETADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	23,203,435	1.6%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1,456,031,418</b>	<b>100.0%</b>

Los recursos se integran de los ingresos que obtiene directamente el Municipio de sus fuentes impositivas, tales como: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos y los demás que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos para el Ejercicio Fiscal 2016.



H. XII AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**ACUERDO No.: 029**  
**ACTA NUMERO: 09**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

Las Participaciones Federales que se derivan de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que comprende entre otros, los recursos que recibe el Estado por concepto de: Fondo General de Participaciones; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, e Incentivos por Coordinación Fiscal. De estos fondos corresponde mínimo el 20% a los Ayuntamientos Municipales, además del 100% del Fondo Municipal en apego a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Las Aportaciones Federales del Ramo 33, se integran por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISM) (100% FEDERAL) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN) (100% FEDERAL)

Los Subsidios Federales derivados de la firma de Convenios de Adhesión (SUBSEMUN) orientados a mejorar la seguridad pública y a la implementación de un nuevo modelo de policía a nivel nacional (70% FEDERAL Y 30% MUNICIPAL).

Otros Recursos Federales: Derivado de los Acuerdos de Coordinación suscritos anualmente con la SEDESOL y que mediante la mezcla de recursos Federales, Estatales y Municipales que se aplican y ejecutan los siguientes programas:

- ✓ Programa de Rescate de Espacios Públicos, el cual promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar lugares de encuentro y recreación localizados en zonas urbanas inseguras y marginadas (50% federal y 50% municipal).
- ✓ Programa Hábitat Vertiente General, cuyo objetivo es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos a través de acciones sociales y obras de mejoramiento de servicios básicos (60% federal y 40% municipal).

Los recursos del Ramo 23 también forman parte de los ingresos con los que el Municipio lleva a cabo obras de infraestructura urbana, deportiva, educativa y social; recursos que son gestionados por del Ejecutivo Municipal a través de la Cámara de Diputados y son aportaciones 100% federales.

B.- Uso de los Recursos.

Gasto programable:

El Presupuesto de Egresos identifica el uso que se dará a los Recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos para el Ejercicio Fiscal 2016. De los 1,456 millones 031 mil 418 pesos en total disponibles, se clasifican de la siguiente manera:



H. XII AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**ACUERDO No.: 029**  
**ACTA NUMERO: 09**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

CLAVE	TIPO DE GASTO	2015	2016
1	GASTO CORRIENTE	1,345,069,625	1,282,902,179
2	GASTO CAPITAL	303,725,185	150,729,433
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	45,497,090	22,399,806
<b>RESUMEN DE SUATORIAS</b>		<b>1,694,291,900</b>	<b>1,456,031,418</b>

El gasto programable, a su vez, se asocia a tres formas básicas del uso de los recursos públicos:

- ✓ El gasto corriente, que se destina a actividades operativas para el desarrollo de las funciones sustantivas de las dependencias municipales; para el 2016 será del 88 por ciento, equivalente a 1,282 Millones 902 mil 179 pesos.
- ✓ El gasto patrimonial que incluye las inversiones para incrementar la infraestructura y la inversión pública en el Municipio para el 2016 será del 10 por ciento, equivalente a 150 millones 729 mil 433 pesos.
- ✓ Lo que destinará el Gobierno al servicio de la Deuda Pública Directa y a los Otros Gastos, será el 2 por ciento, equivalente a 22 millones 399 mil 806 pesos.

#### IV. SUJECCIÓN A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE.

El Gobierno Municipal, respetando el estado de derecho, ha elaborado el presente presupuesto de egresos con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las diversas Normas que se deben aplicar para la elaboración del Presupuesto de Egresos Municipal son:

- Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 9 de diciembre de 2009 y jueves 10 de junio de 2010.
- Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 19 de noviembre de 2010.
- Clasificador por tipo de gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 10 de junio de 2010.
- Clasificador administrativo del gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 10 de junio de 2010.
- Clasificado funcional del gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 10 de junio de 2010 y lunes 27 de diciembre de 2010.



H. XII AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**ACUERDO No.: 029**  
**ACTA NUMERO: 09**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 7 de julio de 2011.
- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 20 de agosto de 2009.
- Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 9 de diciembre de 2009.
- Manual de contabilidad Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el Lunes 22 de Noviembre de 2010

En ese orden de ideas, la Tesorería Municipal realizó un arduo análisis de dichas normas, logrando así elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, apegado a toda la Normatividad aplicable emitida por el CONAC y demás Leyes aplicables.

#### CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO.

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- 1 Gasto Corriente
- 2 Gasto de Capital
- 3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

A continuación se conceptualizan las siguientes categorías:

##### 1. Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

##### 2. Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

##### 3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos



H. XII AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**ACUERDO No.: 029**  
**ACTA NUMERO: 09**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

El Clasificador por Tipo de Gasto nos muestra que el 88 por ciento del presupuesto será destinado para Gasto Corriente, 10 por ciento para Gasto de Capital y 2 por ciento para Amortización de la Deuda y disminución de pasivos; a través de este clasificador, se puede interpretar que el gasto corriente es elevado y ello es así en virtud de que se financia el gasto operativo y de gestión municipal, así como la prestación de los servicios públicos municipales, y la erogaciones de los programas federales; los cuales se desagregan de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto que emite la propia CONAC.

Los montos, porcentajes y clasificaciones se muestran a continuación:

CLAVE	TIPO DE GASTO	2015	2016
1	GASTO CORRIENTE	1,345,069,625	1,282,902,179
2	GASTO CAPITAL	303,725,185	150,729,433
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	45,497,090	22,399,806
<b>RESUMEN DE SUMATORIAS</b>		<b>1,694,291,901</b>	<b>1,456,031,418</b>

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO CON SUS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Su propósito principal es el registro de los Gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presupuesto de egresos.

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

CAPÍTULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	MONTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	PRESUPUESTO AUTÓNOMO DEL MUNICIPIO		RECURROS FEDERALES (PROGRAMAS Y SUBSIDIOS)			PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES	RECURROS AJUDICIALES	RECURROS ETIQUETADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
			CONTRATACIONES	OTROS	ESTADOS FINANCIEROS	OTROS	OTROS			
1000	SERVICIOS PERSONALES	617,378,906	34,088,564	1,560,000	-	-	-	299,529,104	282,201,238	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	218,377,547	39,217,958	-	10,535,584	-	-	-	163,435,457	5,188,549
3000	SERVICIOS GENERALES	257,120,812	46,862,508	2,000,000	10,506,639	-	6,089,752	-	191,655,226	6,687
4000	TRANSF. ASIGN., SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	190,024,914	9,000,000	5,455,525	17,998,289	-	3,044,876	-	154,526,223	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,970,633	5,240,000	780,000	5,267,792	-	3,044,876	-	36,637,965	-
6000	INVERSION PUBLICA	92,578,800	-	26,000,000	8,340,671	4,000,000	7,427,462	-	36,229,930	10,580,737
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7,000,000	-	-	-	-	-	-	7,000,000	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	180,000	-	-	-	-	-	-	180,000	-
9000	DEUDA PUBLICA	22,399,806	-	-	-	-	-	22,399,806	-	-
<b>RESUMEN DE SUBTOTALS</b>		<b>1,694,291,901</b>	<b>119,108,562</b>	<b>1,560,000</b>	<b>32,140,956</b>	<b>14,000,000</b>	<b>16,542,090</b>	<b>327,378,000</b>	<b>1,107,000,000</b>	<b>158,269,520</b>

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Entre los principales objetivos de la Clasificación Administrativa, se destacan los siguientes:



H. XII AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**ACUERDO No.: 029**  
**ACTA NUMERO: 09**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

- Delimitar con precisión el Sector Público de cada orden de gobierno, universo a través del cual se podrán aplicar políticas públicas.
- Distinguir los diferentes sectores, subsectores y unidades institucionales a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad y la redistribución del ingreso, así como la inversión pública.
- Identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, mediante el presupuesto.
- Coadyuvar a establecer la orientación del gasto público en función de la distribución institucional que se realiza de los recursos financieros.
- Realizar el seguimiento del ejercicio del Presupuesto de Egresos de cada ente público a partir de la realización de registros sistemáticos y normalizados de las respectivas transacciones.
- Posibilitar la evaluación del desempeño institucional y la determinación de responsabilidades asociadas con la gestión del ente.
- Determinar y analizar la interacción entre los sectores, subsectores y unidades que la integran.
- Posibilitar la consolidación automática de las transacciones financieras intra e intergubernamentales y entre los sectores públicos de los distintos órdenes de gobierno.
- Establecer un sistema de estadísticas fiscales basado en las mejores prácticas sobre la materia, que genere resultados en tiempo real y facilite la toma de medidas correctivas con oportunidad.



H. XII AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**ACUERDO No.: 029**  
**ACTA NUMERO: 09**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	TOTALES	%
PRESIDENCIA	19,553,330	6,084,545	19,742,088	2,610,000	5,703,090	-	-	-	-	53,693,053	3.7%
CABILDO	16,290,246	3,146,872	3,837,021	-	-	-	-	-	-	23,274,139	1.6%
SINDICATURA	4,487,162	417,687	1,973,700	-	4,082,500	-	-	-	-	10,961,049	0.8%
SECRETARIA GENERAL	23,698,825	5,837,094	5,462,287	4,446,211	4,037,000	-	-	-	-	43,481,417	3.0%
TESORERIA	47,633,654	6,787,828	13,159,648	-	2,273,350	-	-	22,399,806	-	92,254,285	6.3%
CONTRALORIA	4,985,928	712,569	1,503,960	-	260,000	-	-	-	-	7,462,457	0.5%
OFICIALIA MAYOR	41,820,034	25,324,857	25,097,210	50,337,353	175,000	-	-	-	-	142,754,455	9.8%
ECOLOGIA	6,838,983	1,534,988	1,468,724	-	339,269	-	-	180,000	-	12,361,964	0.8%
DESARROLLO SOCIAL	33,928,125	24,834,394	31,651,321	101,758,145	14,238,153	49,364,393	7,000,000	-	-	262,774,531	18.0%
FOMENTO ECONOMICO	7,438,562	2,111,903	9,652,760	2,540,000	958,500	-	-	-	-	22,701,725	1.6%
PLANEACION URBANA	1,663,778	1,136,483	1,876,200	150,000	1,423,000	200,000	-	-	-	6,649,460	0.5%
OBRAS PÚBLICAS	18,402,935	3,917,647	2,550,262	-	1,840,000	43,014,407	-	-	-	69,725,250	4.8%
SERVICIOS PÚBLICOS	61,787,299	60,225,456	83,438,691	-	533,269	-	-	-	-	205,984,715	14.1%
SEGURIDAD PÚBLICA	126,129,610	42,552,436	20,117,466	4,909,823	3,135,303	-	-	-	-	206,844,638	14.2%
DIF MUNICIPAL	65,134,279	3,730,559	6,955,635	8,508,000	387,000	-	-	-	-	84,685,473	5.8%
DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS	65,434,286	19,172,174	18,628,513	10,257,651	526,600	-	-	-	-	113,819,204	7.8%
DELEGACIÓN DE MIRAFLORES	24,282,497	2,650,304	3,094,212	600,000	88,600	-	-	-	-	30,715,613	2.1%
DELEGACIÓN DE SANTIAGO	24,118,463	3,264,121	1,886,691	360,000	375,000	-	-	-	-	30,004,275	2.1%
DELEGACIÓN DE LA RIBERA	19,461,078	2,166,121	507,923	480,000	-	-	-	-	-	22,615,122	1.6%
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	-	880,979	2,862,000	480,000	340,000	-	-	-	-	4,562,979	0.3%
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2,119,832	1,888,531	1,654,500	788,300	255,000	-	-	-	-	6,706,163	0.5%
INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	-	-	-	1,999,451	-	-	-	-	-	1,999,451	0.1%
<b>SUBS</b>	<b>67,830,806</b>	<b>216,577,537</b>	<b>257,120,812</b>	<b>100,024,914</b>	<b>50,970,430</b>	<b>92,573,800</b>	<b>7,000,000</b>	<b>180,000</b>	<b>22,399,806</b>	<b>1,450,031,410</b>	<b>100%</b>

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A USTEDES C.C. MIEMBROS DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como en los Artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, Artículo 30 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, someto a su consideración los siguientes PUNTOS DE ACUERDO, todos referentes al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, del XII Ayuntamiento de los Cabos, Baja California Sur.

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Este H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. AUTORIZA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR el presente presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en todos sus rubros y partidas.



H. XII AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

**ACUERDO No.: 029**  
**ACTA NUMERO: 09**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se autoriza al C. Arturo de la Rosa Escalante, en su carácter de Presidente Municipal, para que ejecute fiel y eficazmente el presente presupuesto a través de todas las dependencias municipales ya sean estas operativas o administrativas, en conjunto con la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Contraloría Municipal.

**TERCERO:** El gasto público municipal deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo que se trate de las partidas de erogaciones cuyo monto no sea posible prever. Podrá solicitar la transferencia presupuestal mediante solicitud de la Dependencia de que se trate, debidamente justificada y autorizada por la parte responsable de la unidad ejecutora del gasto y la Tesorería Municipal.

**CUARTO:** El ciudadano Presidente Municipal de Los Cabos, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá hacer transferencias de montos presupuestales de partida a partida, de unidad administrativa a unidad administrativa, de un mismo capítulo del gasto o bien de capítulo a capítulo, siempre y cuando esto no exceda el monto anual del presupuesto de egresos autorizado para dicho ejercicio fiscal.

**QUINTO:** Tómese por conducto de la Secretaría General Municipal, copia debidamente certificada del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, Contraloría Municipal, Oficialía Mayor y Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, para su conocimiento, verificación, ejecución y cumplimiento respectivo del presente Presupuesto de Egresos del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

**SEXTO:** Se instruye al C. Secretario General Municipal, Licenciado Luis Alberto González Rivera, para que en el ámbito de su competencia, remita copia debidamente certificada del presente acuerdo, al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, así como al C. Secretario General de Gobierno del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que realice la publicación del presente Presupuesto de Egresos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales pertinentes.

Dado en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", del Honorable XII Ayuntamiento de Los Cabos, de conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación de acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil quince.

**DOY FE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA**



**SECRETARÍA GENERAL**  
**LOS CABOS, B.C.S.**